

Re: Proceso Sancionatorio Envases Impresos SpA Planta Osorno Rol F-065-2021

Valentina Maria Sepulveda Paredes [REDACTED]

Jue 22/07/2021 21:55

Para: Oficina De Partes <oficinadepartes@sma.gob.cl>**CC:** Daniela Ramos Fuentes <daniela.ramos@sma.gob.cl>; Requerimientos Riles <requerimientosriles@sma.gob.cl>; Anibal Pedro Fernández Echavarría <anibal.fernandez@cmpc.cl>

📎 2 archivos adjuntos (661 KB)

Acta N° 283 - 05 de diciembre de 2019 (2).pdf; solicita notificacion correo firma.pdf;

Estimados,

Junto con saludar, en representación de Envases Impresos SpA, solicitamos a Ud. tener presente los siguientes correos electrónicos para efectuar notificaciones en el procedimiento sancionatorio Rol F-065-2021:

[REDACTED]

Se adjunta carta que deja constancia de lo anterior y personería.

Atentamente,
Valentina Sepúlveda

El jue, 22 jul 2021 a las 13:59, Oficina De Partes (<oficinadepartes@sma.gob.cl>) escribió:

ACUSO RECIBO

Oficina de Partes
Superintendencia del Medio Ambiente
Teatinos N° 280, piso 8, Santiago

De: Valentina Maria Sepulveda Paredes <valentina.sepulveda@cmpc.cl>**Enviado:** jueves, 22 de julio de 2021 13:12**Para:** Daniela Ramos Fuentes <daniela.ramos@sma.gob.cl>; Oficina De Partes <oficinadepartes@sma.gob.cl>**Cc:** Andrés Del Favero Braun <adelfavero@lavinabogados.com>; Requerimientos Riles <requerimientosriles@sma.gob.cl>**Asunto:** Proceso Sancionatorio Envases Impresos SpA Planta Osorno Rol F-065-2021

Sra. Fiscal Instructora,

Mi nombre es Valentina Sepúlveda Paredes, y en representación de Envases Impresos SpA, me dirijo respetuosamente a usted, en relación a la formulación de cargos realizada a mi representada mediante Resolución Exenta N° 1/ Rol F-065-2021 de fecha 16 de junio de 2021.

Le escribo en particular, debido a que el día de ayer 21 de julio de 2021, a las 19:22, nuestro encargado de la Planta don Germán Hernández, recibió un correo de la casilla electrónica [REDACTED] en el cual se informa que conforme a la presunción establecida en el inciso segundo del artículo 46 de la Ley 19.880, con fecha 1 de julio de 2021 ha sido notificado del procedimiento ROL F-065-2021. Sin embargo, dicha notificación nunca fue recibida, siendo el correo electrónico la primera noticia que ha tenido mi representada respecto a la resolución en comento.

Si bien es cierto que el artículo 46 de la Ley 19.880 establece que para el caso de notificaciones por carta certificada, éstas se entenderán practicadas a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de correos que corresponda, esta norma funciona bajo la presunción de que la notificación será practicada al receptor de la resolución por parte de correos de Chile, dentro de un plazo razonable desde que ha sido recibida en la oficina de correos del domicilio del notificado. En este sentido, de acuerdo con el seguimiento en línea de la carta certificada, ésta habría sido recibida en la sucursal de Puente Alto Sur de Correos de Chile el día 25 de junio de 2021, pero la notificación nunca fue practicada, tanto es así que personal de Envases Impresos ha procedido a retirarla desde la sucursal de Puente Alto Sur de Correos de Chile el día de hoy 22 de julio.

Que teniendo en especial consideración los principios de contradicción, transparencia y debido proceso, que se consagran en la Ley 19.880 y que deben imperar en todo procedimiento de carácter administrativo, vengo en solicitar se considere que la notificación de la formulación de cargos fue realizada mediante el correo electrónico recibido el día 21 de julio de 2021 a través de la casilla de correo electrónico [REDACTED] la que como se indicó más arriba sería la primera vez que mi representada tomó conocimiento de la Resolución Exenta N° 1/ Rol F-065-2021 de fecha 16 de junio de 2021. Y que a partir de dicha fecha, se contabilice el plazo para presentar un Programa de Cumplimiento de 10 días hábiles prorrogados de oficio por esta Superintendencia por 5 días hábiles más o un plazo de 15 días hábiles prorrogados de oficio por esta Superintendencia por 7 días hábiles más, para presentar descargos

Esta solicitud no tiene un carácter dilatorio, sino que busca que Envases Impresos SpA no quede en la indefensión en este proceso sancionatorio, tenga la oportunidad de evaluar sus opciones y pueda presentar sus descargos o un programa de cumplimiento contando con los plazos establecidos por la normativa ambiental y administrativa para ello.

Adjunto encontrará:

1. Pantallazo de seguimiento en línea del envío de carta certificada de Correos de Chile, en el cual consta la recepción de la carta en la oficina de Correos de Puente Alto Sur el día 25 de junio de 2021 y la recepción de la entrega de la carta certificada el día de hoy por parte de mi representada.
2. Copia del correo electrónico de fecha 21 de julio de 2021 recibido por don Germán Hernández, desde la casilla electrónica [REDACTED] en el cual se informa que conforme a la presunción establecida en el inciso segundo del artículo 46 de la Ley 19.880, con fecha 1 de julio de 2021 ha sido notificado del procedimiento ROL F-065-2021.
3. Copia de mi personería para actuar en representación de Envases Impresos SpA



Sin otro particular y esperando una buena acogida a nuestra solicitud le saluda atentamente,

Valentina Sepúlveda Paredes

Estado **Envío Entregado** 22 / 07 / 2021 Seguimiento N° **1180851670542** Guardar seguimiento en mis envíos [Ocultar detalles](#)

Firmado: ANDRES PEREZ

PUENTE ALTO SUR 22/07/2021. - 10:10	ENVIO ENTREGADO
PUENTE ALTO SUR 25/06/2021. - 12:26	RECIBIDO EN OFICINA DE CORREOSCHILE
SANTIAGO 25/06/2021. - 01:44	DESPACHADO A OFICINA DE CORREOSCHILE
SANTIAGO 23/06/2021. - 18:45	EN OFICINA DE TRANSITO